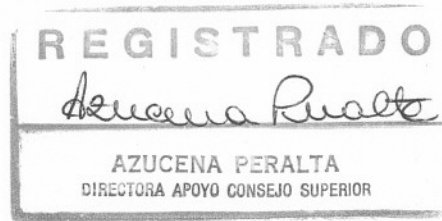




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO, las Resoluciones N°s. 267/2001 y 360/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Mario Luis SEGURA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones, N°s. 267/2001 y 360/2002, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 267/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en 1996 de la materia Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno Mario Luis SEGURA, legajo N° 04-28638-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 360/2002 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1996 de las asignaturas correlativas Organización Industrial y Economía, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 761/2002

U.T.N.
C.T.
<i>HR</i>
<i>ER</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS TROVATO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento